Sesion 40.ª estraordinaria en 28 de Enero de 1897

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Robinet solicita preferencia inmediata para dos proyectos del Senado, que conceden pensiones de gracia a las familias de los señores José María Barceló i don Manuel Antonio Matta.—Esta indicacion es aprobada en votacion secreta.—Se acuerda, a peticion del señor Lámas, dejar constancia de la opinion de Su Señoría, de que una indicacion de preferencia, de esta naturaleza, necesitaba, para ser aprobada, la mayoría de las tres cuartas partes de los Diputados presentes, en conformidad al artículo 8.° de la lei de 10 de setiembre de 1887.—El señor Infante solicita del señor Ministro de Industria i Obras Públicas que adopte las medidas necesarias para que el tren de seis de la tarde, que hace el servicio entre Santiago i Hospital, llegue hasta Rancagua.—Contesta el señor Ministro.—A indicacion del señor Ministro de Hacienda se acuerda que las sesiones de la tarde sean de una i media a seis, i que las de la mañana se destinen al proyecto sobre elaboracion del hierro, a la reforma del impuesto aduanero i demas asuntos de interes jeneral que figuran en la tabla.—El señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública da algunas esplicaciones solicitadas en la sesion anterior por el señor Fredes, acerca del plazo para la presentacion de propuestas de impresion de ciertas obras.—El señor Guarello manifiesta al señor Ministro de Hacienda la conveniencia de hacer retirar de la circulacion los billetes bancarios de cinco i diez pesos.—Contesta el señor Ministro.—El señor Bannen llama nuevamente la atencion de la Cámara sobre ciertos hechos relacionados con la conducta del Gobernador de La Ligua.—Contesta el señor Ministro del Interior i usa de la palabra el señor Concha.—Se constituye la Cámara en sesion secreta, i se aprueban los proyectos sobre pension de gracia a las familias de los señores Barceló i Matta.—Continúa la sesion pública i la discusion de los presupuestos con el referente al Ministerio del Interior, la cual queda pendiente.

DOCUMENTOS

Oficio del Honorable Senado con el cual remite aprobado un proyecto de lei que concede una pension de gracia a la viuda e hijas de don José María Barceló.

Id. del señor Ministro del Interior con el que remite un informe del Consejo Superior de Hijiene Pública sobre la mejor manera de dotar de agua potable a la ciudad de Concepcion.

Mocion del señor Aldunate Bascuñan sobre nombramiento de relatores de las cortes de justicia.

Oficio de la Municipalidad de Rinconada relativo a una ampliacion de plazo para el cobro de la contribucion de haberes.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 39.ª estraordinaria en 27 de enero de 1897.—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 3 hs. 45 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Ossa, Macario
Bannen, Pedro	Palacios, Cárlos A.
Bascuñan, Ascanio	Pleiteado, Francisco de P.
Concha, Cárlos	Prieto Hurtado, Joaquin
Correa S., Juan de Dios	Risopatron, Cárlos V.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Robinet, Cárlos T.
Délano, Eduardo	Salinas, Manuel
Donoso Vergara, Pedro	Sanhueza Lizardi, Rafael
Edwards, Eduardo	Scotto, Federico
Errázuriz U., Rafael	Soto, Manuel Olegario
Fredes, Julio	Undurraga, Francisco
González E., Nicolas	Urrejola, Gonzalo
Herboso, Francisco J.	Verdugo, Agustin
Hevia Riquelme, Anselmo	Vergara, Luis A.
Irarrázaval, Cárlos	Vial Ugarte, Daniel
Meeks, Roberto	
Mira, Juan José	
Montt, Pedro	
Ortúzar, Daniel	

i los señores Ministros de Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia sobre el proyecto del señor Tocornal relativo a ciertos procedimientos en los juicios por falsificaciones de marcas de fábrica i de comercio.

Para tabla.

Entrando en la órden del dia se continuó en la discusion del presupuesto del Ministerio del Interior.

Se procedió a dirimir el empate recaido en la indicacion del señor Verdugo para crear una oficina telegráfica en Catemu, recaida en la partida 34.

La indicacion fue aprobada por dieziocho votos contra doce.

Se puso en discusion la partida 36.

El señor Robinet hizo indicacion para mantener el ítem 11, suprimido por el Honorable Senado.

La partida se dió por aprobada.

La indicacion del señor Robinet se aprobó por veintitres votos contra siete, absteniéndose de votar un señor Diputado.

En la partida 33, «Subvenciones a vapores i telégrafos», el señor Salinas hizo indicacion para agregar

al ítem 2 la frase «debiendo hacer un viaje rápido mensual entre Valparaiso i Panamá.»

Usaron de la palabra los señores Antúnez (Ministro del Interior), Verdugo i Robinet.

La indicacion se dió por retirada.

La partida se aprobó por asentimiento tácito.

La partida 38, Estadística, se dió por aprobada.

Se puso en discusion la partida 39, Beneficencia.

Se hicieron las siguientes indicaciones para aumentar los ítem que se indican:

Por el señor Corbalan, el ítem 10, de tres mil a tres mil quinientos pesos.

Por el señor Corbalan, el ítem 11, de dos mil quinientos a tres mil pesos.

Por el señor Meeks, en nombre del señor Bañados, el ítem 16, de cuatro mil a seis mil pesos.

Por el señor Correa, el ítem 22, de cuatro mil a cinco mil pesos.

Por el señor Meeks, el ítem 28, de seis mil a ocho mil pesos.

Por el señor Meeks, el ítem 29, de cinco mil a siete mil pesos.

Por el señor Herboso, el ítem 38, de ocho mil a doce mil pesos.

Por el señor Undurraga, el ítem 47, de dos mil quinientos a cuatro mil pesos.

Por el señor Urrejola, el ítem 52, de cuatro mil a seis mil pesos.

Por el señor Ossa, el ítem 54, de quince mil a veinte mil pesos.

Por el señor Délano don Eduardo, el ítem 57, de cinco mil a ocho mil pesos.

Por el señor Délano don Eduardo, el ítem 58, de cuatro a mil a seis mil pesos.

Por el señor Délano don Eduardo, el ítem 59, de dos mil a seis mil pesos.

Por el señor Fredes, el ítem 61, de tres mil a seis mil pesos.

Por el señor Errázuriz Urmeneta, el ítem 68, de cinco mil a ocho mil pesos.

Por el señor Errázuriz Urmeneta, el ítem 70, de dos mil a tres mil pesos.

Por el señor Verdugo, el ítem 123, de siete mil a quince mil pesos.

I para agregar los siguientes ítem nuevos:

Por el señor Verdugo:

Item ...	A la Sociedad de Dolores de Valparaiso.....	$ 5,000

Por el señor Palacios:

Item ...	A la Dispensaría de Yungai.....	1,300

Por el señor Edwards don Eduardo:

Item ...	A la Casa de Providencia de Linares.....	5,000

Por el señor Meeks:

Item ...	A la Casa de Huérfanos de Limache.....	2,000

Usaron de la palabra los señores Alfonso, Ossa, Robinet, Antúnez (Ministro del Interior) i Sotomayor (Ministro de Hacienda).

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del Honorable Senado:

«Santiago, 27 de enero de 1897.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese por gracia a la viuda e hijas solteras de don José María Barceló el goce de una pension vitalicia de cinco mil pesos anuales, de que disfrutarán con arreglo a la lei de montepío militar.

Dios guarde a V. E.—R. Barros Luco.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

2.° Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 28 de enero de 1897.—Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. un informe del Consejo Superior de Hijiene Pública sobre la mejor manera de dotar de agua potable a la ciudad de Concepcion.

Dios guarde a V. E.—Cárlos Antúnez.»

El informe i antecedentes a que se refiere el oficio anterior son los siguientes:

«Santiago, 23 de enero de 1897.—Presentado a este Consejo el informe de la comision que nombró para que estudiara la mejor manera de aprovisionar a Concepcion de agua potable, esta corporacion, en sesion de 22 del presente, acordó decir a US:

Que cree que las aguas del estero de Puchacai no pueden ser empleadas como aguas de bebida para la ciudad de Concepcion, pues para utilizarlas seria necesario captarlas en su orijen, en las vertientes mismas, donde reunen condiciones de pureza i se encuentran libres de toda contaminacion; teniendo ademas las condiciones inherentes a la presion que es indispensable para las aguas de bebida.

El Consejo estima que aprovechando parte de estas vertientes se podria proporcionar a la ciudad de Concepcion una agua pura i abundante; entre éstas las llamadas de San Francisco se encuentran las mas próximas a la ciudad, nacen en una propiedad municipal i pueden ser aceptadas en condiciones ventajosas.

Por lo que hace a la relacion que este acuerdo del Consejo Superior de Hijiene pueda tener con la adquisicion por cuenta del Gobierno de la chacra de Puchacai, es una cuestion que sale del resorte de esta corporacion i cuya resolucion por consiguiente no le corresponde.

Respecto a todos los detalles que conciernen a cuestion tan importante, el agua potable de Concepcion, US. puede encontrarlos en el informe de la comision que en copia se tiene el honor de adjuntarle.

Dios guarde a US.—J. Joaquin Aguirre, presidente.—*Luis Molinare*, secretario.»

«Honorable Consejo:

Con fecha 4 del presente mes vuestra Comision se trasladó a Concepcion para estudiar los actuales proyectos de provision de agua potable.

El dia 5 la Comision se ocupó primeramente en visitar las obras existentes que surten a la ciudad con agua del Bio-Bio. En la tarde del mismo dia nos trasladamos a la chacra de Puchacai ofrecida en venta al Gobierno para dotar con sus aguas a la poblacion. El dia

6 lo ocupamos en visitar la laguna de San Pedro i en hacer los preparativos para escursionar a las vertientes que forman el estero de Puchacai. El dia 7 visitamos con la detencion necesaria estas vertientes adquiriendo conocimiento cabal de la hoya hidrográfica, caudal de las aguas, etc., dirijiendo especial atencion al estudio de las posibilidades de contajio por los pobladores de la localidad. El 9 la Comision escursionó a las vertientes de la «Leonera» que algunos indicaban como digno de estudio. Aquí, como en las vertientes de San Francisco, la Comision estudió detenidamente el oríjen de las aguas, su caudal i la posibilidad de ser captadas en buenas condiciones.

De regreso a Santiago la Comision se detuvo un dia en Talca a fin de estudiar las condiciones hijiénicas del actual servicio de agua potable i su relacion con la epidemia de tífus que aun reina en esa ciudad.

Habiendo completado nuestro cometido regresamos a Santiago el 12 del actual.

Dividiremos este informe en cinco partes, dejando para un informe por separado lo que se refiere a Talca.

I.—Actual agua potable de Concepcion

El agua potable que consume actualmente la ciudad de Concepcion se capta en la isla de la Mochita i por medio de bomba se impulsa al estanque del cerro del Caracol o cuando el consumo así lo exije directamente en las cañerías.

Durante los primeros años de la instalacion se tomaba directamente el agua del rio mismo; despues se ha reconocido la necesidad de construir pozos en la isla misma i de aprovechar así el agua filtrada por subsuelo arenoso de la isla. Actualmente existe 6-8 pozos de grandes dimensiones i de profundidad variable que unidos unos a otros forman un sistema único. Algunos de estos pozos han sido contenidos en el lecho mismo del rio: sus paredes son de ladrillo e impermeable en lo posible. En todo caso la filtracion se efectúa sobre todo por el fondo. Los diversos pozos están unidos por medio de tubos de fierro con un pozo central que a su vez está directamente en relacion con las bombas elevadoras.

Basta esta simple esposicion para comprender los imperfectos e inconvenientes del sistema puesto en práctica. La pretendida filtracion, al traves del subsuelo arenoso de la isla, es una simple ilusion; quizas gran parte del agua de los pozos proviene de aguas subterráneas superficiales sospechosas en la localidad por mas de un motivo.

El agua en el pozo central dista mucho de ser perfectamente clara i limpia; su contenido en microorganismo es crecido: mas de dos mil por centímetro cúbico. Si se hubiera de seguir usando estas aguas, habria necesidad de introducir sérias reformas en el método de captacion actualmente en uso.

II.—Agua de la laguna de San Pedro

La laguna de San Pedro está situada a unos cuatro kilómetros de Concepcion i en la ribera opuesta del rio; el nivel de sus aguas es diez metros mas bajo que la plaza de esta ciudad i su superficie es de un kilómetro cuadrado próximamente.

Se alimenta solo en invierno i esclusivamente de aguas de lluvias, por lo cual su nivel esperimenta un considerable descenso en los meses de verano.

A causa de su prolongada decantacion sus aguas son límpidas i reputadas como potables; sin embargo, su utilizacion haria indispensable la instalacion de maquinarias i bombas i seria ademas menester un sifon o un puente al traves del Bio-Bio, sin que tengamos todavía una seguridad completa de que el consumo de la ciudad fuere menor que el aporte de las lluvias en la hoja tributaria.

III.—Aguas de la chacra Puchacai

Con toda detencion visitamos esta propiedad ofrecida en venta al Gobierno para surtir con sus aguas a la ciudad de Concepcion.

La chacra de Puchacai está situada al noreste de la ciudad i a tres kilómetros de la plaza. En superficie de mas de sesenta hectáreas, planas casi en su totalidad, se encuentran a un nivel inferior al de la poblacion. El estero de Puchacai atraviesa en un canal a tajo abierto para el aprovechamiento de sus aguas como fuerza motriz.

El caudal de este estero, a la fecha de nuestra visita de inspeccion, era de setecientos litros por segundo, capaz de producir, con la caida de que se dispone, veinticinco caballos de fuerza en el eje de las turbinas.

Por lo que respecta a la calidad de estas aguas en vista del abastecimiento de la ciudad de Concepcion, bástenos decir que ellas nos presentan el aspecto de potables por sus propiedades físicas i organolépticas, como es natural que ocurra con aguas que han recorrido un largo trayecto lavando una enorme superficie i recibiendo variadas infecciones.

Sin embargo, estas aguas impropias para la bebida en su curso a traves de dicha propiedad, tienen su oríjen en diversas vertientes o manantiales cuyas aguas son reputadas como potables i se encuentran a bastante altura para ser derivadas por simple gravitacion i dar una carga piezométrica suficiente para su distribucion en la ciudad.

Vuestra Comision resolvió, pues, hacer la inspeccion local de la hoya hidrográfica de esas vertientes para tomar las muestras que necesita el análisis químico i reconocer la topografía i jeolojía en vista de la posibilidad de contaminacion de las aguas i de las mejores condiciones de su captacion.

Estas vertientes, denominadas de San Francisco, de La Vaquería, de Ponce, de Rozas, etc., reunidas, forman el estero de Nonquen que mas abajo toma el nombre de Puchacai.

IV.—Vertientes de San Francisco

Estas, en número de diez a doce, nacen en el fundo municipal de San Francisco en quebradas cubiertas de espesa vejetacion, i se reunen en un solo curso a unos diez kilómetros de la ciudad i a ciento sesenta metros de altura sobre el nivel del mar. Las aguas de estas vertientes tienen todo el aspecto de aguas puras de manantiales.

Para determinar su caudal i recojer muestras para el análisis químico elejimos un punto adecuado a un kilómetro mas o ménos aguas abajo de su confluencia.

El aforo de la corriente, hecho con el tubo hidrométrico de Darey dió ochenta litros por segundo o sea próximamente setecientos metros cúbicos por dia.

En el sentir de la Comision las condiciones topo-

gráficas i jeolójicas de la hoya hidrográfica de estas vertientes, permiten hacer una captacion racional, económica i al abrigo de toda contaminacion.

Otras vertientes:

Para completar el estudio de las vertientes que forman el estero de Puchacai visitamos i tomamos muestras de las aguas de Rozas, de la Vaquería i de Ponce reunidas. (Agregamos un cróquis esplicativo).

Estas aguas, a pesar de ser del mismo orijen que las de San Francisco, no nos han dejado una impresion tan favorable por haberlas encontrado lijeramente turbias, quizas debido a las condiciones hidro lójicas de su curso, lo que sin embargo seria fácil remediar en caso de que se creyese necesario aumentar con su caudal el de las vertientes de San Francisco.

Vertientes de «La Leonera.»

A solicitud de respetables vecinos, la Comision acordó reconocer tambien las aguas de las vertientes de «La Leonera» que tienen una hoya distinta de las vertientes que forman el estero de Puchacai, i que su cantidad pudiera hacerlas preferibles a éstos si sus cualidades como potable, en vista del abastecimiento de la ciudad de Concepcion, recomendasen su empleo subsidiariamente.

La hoya hidrográfica de estas vertientes, cubiertas de abundante i espesa vejetacion, se desarrolla en anfiteatro i deja ver dos cursos principales que reunen los diversos manantiales que en ella emerjen i cuyo aforo, despues de su confluencia, dió 100 litros por segundo o sea ocho mil seiscientos cuarenta metros cúbicos por dia.

Estas aguas presentan mas o ménos el mismo aspecto de las que observamos en los manantiales de San Francisco. Desde el punto elejido para determinar su caudal hasta la ciudad de Concepcion, hai unos dieziocho kilómetros, segun el trazado mas probable, i una diferencia de nivel de ciento cincuenta i un metros.

A las desventajas de esta gran distancia i menor desnivel se uniria el crecido costo de su captacion, la cual deberia hacerse quizas por un drenaje profundo o por galerías subterráneas, para lo cual seria menester un conocimiento mas exacto de la jeolojía de la localidad.

Conclusiones:

1.° El actual sistema empleado para surtir de agua potable a la ciudad de Concepcion, no satisface la necesidad de la localidad: es anti-económico i sobre todo anti-hijiénico.

2.° La estension del agua de la laguna de San Pedro la consideramos poco conveniente por tratarse de aguas superficiales i por exijir costosas instalaciones.

3.° Las aguas que atraviesan la chacra de Puchacai son inadecuadas para la bebida por los motivos ya indicados. Ademas, si se les quisiera utilizar seria menester recurrir a costosos sistemas de depuracion i al empleo de maquinarias elevadoras.

4.° Los manantiales que nacen en el fundo municipal de San Francisco ofrecen, por el contrario, un caudal de aguas perfectamente potables, i al abrigo de toda contaminacion, que la ciudad de Concepcion puede utilizar con grandes ventajas. La cantidad de estos manantiales basta en épocas normales para las necesidades de una poblacion de cuarenta i seis mil almas, calculado a razon de ciento cincuenta litros por habitante.

Ademas, cuando las necesidades de la poblacion lo exijan, puede recurrirse a las otras vertientes que forman el estero de Nonquen.

La altura de las vertientes de San Francisco es suficiente para que el agua pueda llegar a la ciudad por simple gravitacion i con la presion necesaria.

5.° Las vertientes de «La Leonera» ofrecen grandes analojías con las de San Francisco. Sin embargo la mayor distancia a que se encuentran i el hecho de no existir otras vertientes en la vecindad que pudieran servir para suplir a las necesidades siempre crecientes de la poblacion, las colocan en la situacion inferior a las de San Francisco.

Vuestra Comision, Honorable Consejo, cree, pues, poder recomendar preferentemente las vertientes de San Francisco para proveer de agua potable a la ciudad de Concepcion.

La relacion que esto pueda tener con la adquisicion por cuenta del Gobierno de la chacra de Puchacai es una cuestion que sale de nuestro resorte i cuya resolucion no nos corresponde. Otro tanto podemos decir de los diversos proyectos relacionados directa o indirectamente con la compra de Puchacai, como ser la traslacion de la Quinta Agrícola i del Manicomio, etc.

Acompañamos un cuadro con los principales datos sobre la composicion química de las aguas que tienen relacion con los proyectos en estudio i que ha sido posible obtener hasta la fecha.

Santiago, 19 de enero de 1897.—(Firmado.)—*V. Martínez.*—(Firmado).—*Alejandro del Rio.*—(Firmado.)—*P. Lemetayer.*»

3.° De la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

Las funciones que la lei i la práctica encomiendan a los relatores de los Tribunales de Justicia son de tal manera importantes i jeneralmente de influencia tan decisiva en el fallo de los juicios que interesa vívamente a la mejor i mas correcta administracion de la justicia rodear el nombramiento de aquellos funcionarios de sérias garantías de acierto.

Es urjente e indispensable alejar de estos nombramientos hasta la posibilidad del favoritismo, porque si en el órden político i administrativo se logra, a veces, en fuerza de trabajo, correjir i reparar los errores que puedan cometerse por los ajentes del poder político, no sucede lo mismo con los fallos de los Tribunales Superiores de Justicia, que, a pesar de referirse siempre a la vida, a la honra, a la libertad o a los bienes de los ciudadanos, no son susceptibles de enmienda sino en los limitados casos a que se refieren los recursos que contra aquellos fallos han establecido las leyes.

En la jeneralidad de los casos la influencia del estudio de los relatores en los fallos de aquellos Tribunales, es, como he dicho, decisiva, porque no podria exijirse a los miembros de una Corte de Justicia que examinaran por sí mismos los autos. Es natural tambien que el Tribunal deposite su confianza en la relacion del relator, i por lo mismo es indispensable para el buen servicio de tan delicado ramo

de la administracion pública, que aquella confianza esté perfectamente garantida, procurando seriamente que solo lleguen al servicio de tan graves funciones las personas que aquellas Cortes estimen como las mejores por su honorabilidad i competencia.

El sistema de nombramientos vijente es ocasionado a peligros que conviene evitar.

Se comprende que tratándose de notarios, secretarios de juzgados o jueces, pueda darse al Ejecutivo el derecho de elejir uno de tres propuestos, porque para el correcto servicio de esos cargos se requieren condiciones de competencia i de honorabilidad que pueden ser comunes a varios individuos; pero no se divisa razon alguna para mantener el sistema de ternas tratándose del nombramiento de relatores, que a aquellas condiciones jenerales exijibles necesitan reunir otras personalísimas, físicas i morales.

Un hombre de carácter áspero, de difícil diccion o de mala vista, puede ser un juez distinguido por su saber i su virtud, i sin embargo, seria un relator imposible.

La apreciacion que hace, en consecuencia, un tribunal colejiado para designar al candidato que ha de ocupar el primer lugar en una terna de relator, no debe en ningun caso ser desatendida por un poder público como el Ejecutivo, que, fuera del interes político, que jamas debe existir tratándose de la justicia, no puede tener otro interes que el del Tribunal a que va a servir el relator.

En consecuencia, estimo justificada i urjente la presentacion del siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Los artículos 320, 321 i 323 de la lei de 15 de octubre de 1875, sobre Organizacion i Atribuciones de los Tribunales de Justicia, serán reemplazados respectivamente por los siguientes:

«Art. 320. Siempre que se trate de proveer un empleo de relator, la respectiva Corte convocará a un concurso público, al que podrán presentarse como opositores todos los abogados que posean las cualidades requeridas para desempeñar el cargo.

No podrá la Corte admitir a los opositores que se presenten pasado el plazo de quince dias que deberá fijarse en el decreto de convocacion.

La Corte examinará las aptitudes i mérito de los opositores i designará al que conceptuase mas digno.

En caso de empate de votos para hacer esta designacion, prevalecerá el del que presidiere la Corte, i en caso de dispersion, los miembros que sostengan la opinion que cuente en su favor con menor número de votos deberán abrazar cualquiera de las otras opiniones manifestadas. Si hubiere mas de una opinion que se hallare en este caso, decidirá la Corte cuál debe ser escluida, i el miembro o miembros que la sostengan deberán optar entre las demas.

Esta designacion será elevada al Presidente de la República, quien nombrará al propuesto, o exijirá por una sola vez que la Corte le presente nueva designacion para hacer el nombramiento.

Art. 321. Toca respectivamente a cada una de las salas de la Corte de Apelaciones de Santiago la convocacion a concurso i la designacion de la persona que prescribe el artículo anterior.

Art. 323. Cuando algun relator estuviere implicado, fuere recusado o de cualquiera otra manera se imposibilitare para el ejercicio de sus funciones, será reemplazado por un abogado designado por la respectiva Corte.

Si el impedimento hubiere de durar o durare mas de quince dias, pasará la Corte una propuesta formada, sin concurso previo, con arreglo a lo dispuesto en el inciso 4.° del artículo 320, a fin de que la persona designada sea nombrada suplente.

Igual propuesta se pasará al Presidente de la República para el nombramiento de interino, en el caso de vacancia del empleo; pero ninguna relatoría podrá ser servida interinamente por mas de dos meses.

Santiago, 26 de enero de 1897.—*Santiago Aldunate B.*, Diputado por Santiago.»

5.° Del siguiente oficio:

«Villa de Rinconada, 26 de enero de 1897.—La Ilustre Municipalidad de esta comuna, en sesion de fecha 15 del presente mes, acordó dirijirse al Soberano Congreso solicitando ampliacion de los plazos que fijan los artículos 49, 50, 51 i 52 de la Lei Orgánica de las Municipalidades para el pago de la contribucion de haberes, por no haber dado cumplimiento el Juzgado de Letras de Parral a lo prescrito en la parte final del artículo 49 de la lei ya citada.

No estando aun en la Tesorería el rol de las contribuciones del año actual, por haberse negado el señor juez, don Moises Escala, a entregarlo, la Corporacion que tengo el honor de presidir, espera de V. E. la autorice para hacer el cobro de las contribuciones municipales del presente año por el rol del anterior, a fin de que no sufra el servicio público de este territorio municipal.

Dios guarde a V. E.—*M. García Collono.*»

El señor ROBINET.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALFONSO.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Copiapó.

El señor ROBINET.—Formulo una súplica a la Honorable Cámara.

Deseo que acuerde en la sesion del dia, especial preferencia a dos mensajes del Presidente de la República en que propone pensiones de gracia para las familias de dos servidores públicos: don Manuel Antonio Matta i don José María Barceló.

Manuel Antonio Matta durante larguísimos años fué un desinteresado i espontáneo servidor público. Hizo honor al pais por la eminencia de sus talentos i de sus virtudes.

El señor Barceló prestó al pais durante una larga i honrada vida los mas delicados e importantes servicios i ha muerto dejando una familia digna heredera de sus nobles ejemplos.

Aprobados por el Senado los dos proyectos que contienen los recordados mensajes del Ejecutivo, solo les falta, para convertirse en lei de la República, la sancion de esta Cámara.

La solicito de la benevolencia de mis amigos i de mis honorables colegas.

Me atrevo a creer que no me ha de faltar i que, eximidos del trámite de Comision, la Cámara tratará sin tardanza de estos justos i sencillos negocios,

El señor VIDELA (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado señor Alfonso.

El señor ALFONSO.—En dias pasados, la Cámara, por unanimidad, o casi por unanimidad, acordó conceder preferencia para la sesion matutina del viérnes en favor del proyecto relativo a la elaboracion del fierro.

En la indicacion jeneral que el honorable Diputado por Santiago, señor Concha, formuló para destinar todas las sesiones que la Cámara ha acordado celebrar, a la discusion de los presupuestos, no se hizo espresa salvedad de la preferencia concedida al proyecto a que me refiero.

Parece haber sido el ánimo de la Cámara no alterar el acuerdo anterior que ella habia adoptado o, a lo ménos, no parece que ella tuviera el ánimo de hacer esta modificacion.

Por esto me voi a permitir formular indicacion, no para modificar el pensamiento que tuvo la Camara, sino interpretando ese pensamiento, para discutir mañana en la sesion matinal este importantísimo proyecto.

El señor VIDELA (Presidente).—Queda en discusion la indicacion formulada por el honorable Diputado señor Alfonso conjuntamente con la que formuló el honorable Diputado por Copiapó, señor Robinet.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—No me opongo a la indicacion formulada por el señor Alfonso, porque ya he visto que no es posible reunir número para las sesiones de la mañana, cuando en ellas deben discutirse los presupuestos. Puede ser que, tratándose del proyecto sobre elaboracion del fierro, se reunan mas señores Diputados.

El señor INFANTE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede Su Señoría usar de la palabra.

El señor INFANTE.—He pedido la palabra, señor Presidente, para hacer presente al señor Ministro de Industria i Obras Públicas la necesidad o conveniencia de hacer que el tren que sale de Santiago a las seis de la tarde i llega hasta Hospital, corra hasta Rancagua, como ocurria en años anteriores.

En esta época del año hai muchas personas que viajan de Santiago al sur, i mui importantes servicios les prestaria este tren si corriese hasta Rancagua, ademas de las ventajas que ello reportaria a la agricultura i al comercio.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede el señor Ministro hacer uso de ella.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Como la Cámara lo sabe, los itinerarios de los ferrocarriles están a cargo del Director Jeneral, que debe proceder de acuerdo con el Consejo Directivo.

Es efectivo que el año pasado el tren que sale de Santiago a las seis de la tarde corria hasta Rancagua, pero, despues de dos meses de ensayo i en vista del escaso número de pasajeros que conducia este tren, se creyó conveniente suprimir la carrera de Hospital al sur; porque no se compensaban los gastos que ello imponia con las entradas que suministraba.

No sé si en esta época existan circunstancias especiales para restablecer este tren; pero puedo decir que, económicamente hablando, no hai razon alguna para prolongar su carrera hasta Rancagua.

Se habia hablado de hacer este servicio los dias sábado, a fin de dar facilidades a los señores Senadores i Diputados que tienen sus familias fuera de Santiago, para que pudiesen ir a verlas despues de la sesion i regresar el lúnes. Con este mismo objeto se trató tambien de que este tren postergase su salida hasta las seis de la tarde; pero no sé aun qué resolucion se haya adoptado sobre este particular.

El señor FREDES.—Ya se publicó el aviso respectivo.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Es todo lo que tengo que decir.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene el señor Ministro.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Voi a formular, señor Presidente, una indicacion i ojalá que fuese aceptada por todos los señores Diputados.

Ella costa de dos partes: En vista de que las sesiones matinales no han podido tener lugar, a causa de que no se reune número bastante de Diputados para poder sesionar, la primera parte de mi indicacion seria para que las de la tarde fueran de una i media a seis, destinándolas todas al despacho de los presupuestos. Aumentado así el tiempo que a esta discusion se destina en las sesiones de la tarde, podrian dedicarse las de la mañana a los proyectos de interes jeneral que figuran en la tabla, principiando por el que se refiere a la elaboracion del fierro i continuando con el que reforma el impuesto aduanero, i despues de estos dos, con los demas que ocupan algun lugar en ella.

Quizás la circunstancia de que no fuese el mismo negocio el que ocupase la atencion de la Cámara en las dos sesiones del dia, contribuiria a que se reuniese número bastante para las sesiones matutinas.

En virtud de estas consideraciones, ruego a la Cámara que acepte los dos términos de la indicacion que dejo formulada en este sentido.

El señor RISOPATRON.—Desearia que el señor Ministro me dijera si su indicacion debe entenderse, sin perjuicio de la preferencia acordada para la primera sesion de la mañana al proyecto sobre espropiacion de algunos terrenos, necesarios para la construccion del camino de Camarico a Cumpeo.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—No tengo inconveniente para aceptar la insinuacion que me hace Su Señoría.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede el señor Ministro hacer uso de ella.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—La he pedido, señor Presidente, para dar una esplicacion al honorable Diputado por Mulchen, que en la sesion anterior, no en-

contrándome yo presente, tuvo a bien hacer algunas observaciones, relativas al corto plazo que primeramente se habia fijado a la presentacion de ciertas propuestas para la impresion de algunas obras, propuestas solicitadas por el Ministerio de Instruccion Pública.

Es efectivo que, al estender el decreto correspondiente, se le puso la fecha, estableciendo un plazo prudencial, pero se atrasó algo su publicacion porque hubo alguna demora al recojer las firmas respectivas. En cuanto se publicó ese decreto, se vió que el plazo era mui reducido i se le prolongó inmediatamente, sin esperar que se formulase reclamacion por esta causa.

Es ésto lo ocurrido con relacion al hecho a que aludió el honorable Diputado por Mulchen.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede Su Señoría hacer uso de ella

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Me voi a permitir hacer una modificacion a la indicacion formulada por el honorable Diputado por Copiapó, señor Robinet, para discutir hoi mismo los proyectos relativos a conceder pension a las familias de los señores Barceló i Matta. Tratándose de negocios de interes particular, la preferencia debe acordarse en sesion secreta. Por esto me permito modificar la indicacion del señor Robinet en el sentido de que celebremos el sábado próximo una sesion secreta a fin de discutir en ella la preferencia solicitada por Su Señoría i los proyectos a que ella se refiere, los cuales no dudo que serán aprobados.

El señor VIDELA (Presidente).—Queda en discusion la indicacion formulada por el honorable Diputado por Parral, señor Edwards.

El señor GUARELLO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor GUARELLO.—Confiando en la benevolencia del señor Ministro de Hacienda, me voi a permitir llamar su atencion hácia un hecho que someto a su reconocido buen criterio.

Segun lo dispuesto por la lei de 11 de febrero de 1895, ha cesado ya el plazo que ella concedió para que fuesen retirados los billetes bancarios de porte inferior a veinte pesos. Dada la holgura en que los bancos se encuentran actualmente, parece que ha cesado la razon de mantener el actual estado de cosas, i han desaparecido las circunstancias que autorizaban la condescendencia gubernativa sobre este particular.

Actualmente hai en circulacion billetes bancarios del tipo de diez pesos i hasta de cinco, i se hace necesario, en mi concepto, dar facilidades a los bancos para que arreglen su emision a los tipos fijados para la lei recordada.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Me preocuparé detenidamente de las observaciones formuladas por el honorable Diputado, i procuraré dar a este asunto la solucion que mejor consulte lo establecido en la lei, i la conveniencia del público i de las instituciones bancarias.

El señor BANNEN.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor BANNEN.—Me escusará la Cámara si vuelvo hoi a molestar su atencion refiriéndome a ciertos hechos que ya he tenido el honor de esponer ante ella.

No es por mi culpa, ni por mi gusto, si me veo en la necesidad de molestar nuevamente la atencion de mis colegas con un asunto de esta naturaleza.

El Gobernador de la Ligua ha vuelto a promover mayores escándalos que los que orijinó con sus actos anteriores.

Los abusos de este funcionario vienen agravándose desde las elecciones de junio del año pasado.

En esas elecciones dió lugar a que se solicitara su desafuero por haberse hecho reo de un delito electoral; despues suscitó diversos conflictos con la autoridad judicial; en otra ocasion, hace pocos dias, hizo atacar por medio de la policía a ciudadanos indefensos, que dormian tranquilamente en la estacion.

Fuera del desafuero solicitado por delito electoral, ha dado posteriormente lugar a otras tres solicitudes de desafuero.

Todos estos hechos no han sido bastantes para que el señor Ministro se resolviese a adoptar alguna medida eficaz, que pusiese término a los desmanes i abusos del Gobernador. Su Señoría se ha limitado a poner en duda los denuncios que aquí se traian, a pedir informe al propio funcionario acusado, i a prestar completa, absoluta fé a lo que éste dijera, a pesar de que esos informes eran inexactos, como ocurre con motivo del que emitió sobre los sucesos que en la Ligua se desarrollaron el 18 de presente.

En este informe se decia que se trataba de una pendencia entre jente ébria que habia faltado el respeto a la policía; pero que, a pesar de ser ésto la verdad, habia dado de baja a los dos policiales que habian tomado participacion en esos sucesos i los habia puesto a la disposicion del Juzgado.

El juez de letras formó el sumario correspondiente, habiendo presentado el promotor fiscal acusacion contra los dos policiales, que habian producido el desórden atacando e hiriendo a personas indefensas, que dormian tranquilamente en la estacion; i a fin de deslindar responsabilidades i pesquisar el delito cometido, los habia puesto incomunicados.

¿Quiere saber ahora la Cámara qué es lo que allí ha ocurrido?

Este Gobernador tan amparado por el señor Ministro ha penetrado violentamente a la cárcel, ha sacado a los reos de su incomunicacion, ha conversado con ellos i les ha prometido su amparo i la impunidad.

El juez de letras, en vista de este atropello inaudito, ha pedido amparo al señor Ministro de Justicia i a la Iltma. Corte de Valparaiso; pero no sé hasta ahora qué medidas se habrán adoptado sobre este particular.

Agréguense a esos hechos los abusos del Gobernador de Tomé, del de San Cárlos i otros, i se verá cuál va siendo el resultado de la lenidad del señor Ministro para con sus subalternos.

Yo no exijo contestacion del señor Ministro; sé cuál seria ella, i por esto me limito a la esposicion que acabo de hacer contra la Honorable Cámara.

Caiga sobre quien corresponda la responsabilidad que, de lo que se ve en varios pueblos, se deriva.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—No me haré cargo de varias de las observaciones del honorable Diputado que deja la palabra, en cuanto a aseverar circunstancias, que los hechos han desmentido.

Por ejemplo, acaba el honorable Diputado de referirse al Tomé i por ello ha hecho cargos al Ministerio, cuando sabe todo el mundo que el Gobernador de ese pueblo fué separado de su puesto i reemplazado por un funcionario que inspira a todos confianza.

Por consiguiente, observaciones acerca de este punto ya no tienen razon de ser.

En cuanto a lo ocurrido en la Ligua no contestaré en la forma que el honorable Diputado se ha anticipado a suponer. Diré sí que el Gobierno, viendo que la situacion escepcional de la Ligua se debe, no tan solo al Gobernador sino tambien al juez,—i que así como llegan al señor Diputado denuncios contra el primero, no son escasos los recibidos por el que habla, contra el segundo—el Gobierno ha decretado las providencias que ha creido justas i necesarias.

El Ministro que habla ha ordenado al Intendente se traslade a la Ligua, i el señor Ministro de Justicia va a decretar que un Ministro de la Corte respectiva se traslade al mismo departamento. Ambos funcionarios abrirán investigaciones, oirán a los vecinos caracterizados i aconsejarán al Gobierno las medidas que en definitiva convenga adoptar.

Debo sí, en cumplimiento de un deber de justicia i en obsequio de la verdad, decir al señor Diputado de Concepcion que el Gobernador no ha quebrantado la incomunicacion de los reos, como Su Señoría afirma; sino que, en cumplimiento de la lei, ha entrado a la cárcel con el objeto de practicar la visita del establecimiento, a fin de oir a los reos, escuchar sus quejas o declaraciones i dictar lo que fuera de justicia.

El señor CONCHA.—Aplaudo las medidas que respecto de la Ligua han tomado los honorables Ministros del Interior i de Justicia.

Yo tambien he tenido informaciones sobre los hechos denunciados por el honorable señor Bannen, eso sí que en sentido contrario al de las informaciones de Su Señoría; pero de ellas no habia hecho mérito, porque estimo que debe procederse con cautela, para acojer cuanta informacion se dirije a los Diputados desde los pueblos en que las ajitaciones políticas echan a menudo profundas raices.

El señor BANNEN.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—No puedo conceder la palabra a Su Señoría porque ha dado la hora, i un honorable Diputado reclama el cumplimiento del Reglamento.

Votaremos las indicaciones pendientes.

En votacion la indicacion del honorable Diputado de Copiapó para acordar preferencia a los mensajes relativos a las familias de los señores Matta i Barceló.

Acaso esta votacion debe ser secreta...

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Sí, honorable Presidente; yo pido que sea secreta.

El señor ROBINET.—Para acordar una simple preferencia no se necesita que sea secreta la votacion. Ayer no mas el Senado ha votado públicamente esta misma preferencia.

El señor VIDELA (Presidente).—Cree la Mesa que la Cámara puede pronunciarse sobre la indicacion del señor Robinet en sesion *pública*, bastando que sea la votacion secreta, por tratarse de una solicitud particular.

El Senado ha adoptado un procedimiento semejante al ocuparse de este mismo caso.

El señor LAMAS.—Es decir que no se va a cumplir la lei del 87 sobre tramitacion de solicitudes particulares,

El señor VIDELA (Presidente).—Se va a proceder a tomar votacion secreta sobre la indicacion del señor Robinet.

Puesta en votacion secreta dicha indicacion, fué aprobada por 19 votos contra 18.

El señor LAMAS.—Rogaria al señor secretario que leyera el artículo 8.° de la lei de 10 de setiembre de 1887.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 8.° Toda mocion o solicitud será considerada por su órden de antigüedad en los dias que el Congreso destine para tal objeto, salvo aquellas a que se acuerde preferencia en votacion secreta por la mayoría de las tres cuartas partes de los miembros presentes.»

El señor ROBINET.—Hasta ahora, no ha podido entender el señor Diputado la diferencia que hai entre mociones, solicitudes i mensajes del Presidente de la República.

El señor LAMAS.—Esplíquela Su Señoría.

El señor VIDELA (Presidente).—La Cámara habrá de pronunciarse en este caso sobre la interpretacion que la Mesa ha dado a la lei de setiembre del 87.

Debo hacer notar que ésta es la doctrina establecida por la Cámara; en un caso que talvez recordará el honorable Diputado se trataba de una indicacion mui semejante a la que hoi se ha aprobado.

El señor Díaz Besoain hizo la misma observacion que hace ahora Su Señoría citando la lei del 87, i la Cámara fué de opinion que esa lei era solo aplicable a las solicitudes particulares i mociones de los Diputados, pero de ningun modo a los mensajes del Presidente de la República.

El señor LAMAS.—El artículo de la lei a que se refirió en aquel caso el señor Díaz Besoain, fué el 3.°; i yo hablo del artículo 8.°

El señor VIDELA (Presidente).—Consultaré entónces a la Cámara sobre este punto; i esté seguro el honorable Diputado que la Mesa deferirá, en todo caso, a la opinion que ella manifieste, cualquiera que sea, porque tal es el deber de la Mesa.

El señor LAMAS.—No se trata aquí de una cuestion reglamentaria sino del cumplimiento de una disposicion legal, que es, a mi juicio, enteramente clara.

Se necesitan las tres cuartas partes de los votos de los Diputados presentes para acordar esta clase de preferencia.

El señor VIAL UGARTE.—Yo entiendo que hai aquí una confusion.

Uno de los negocios de que se trata es una solicitud particular, i el otro un mensaje del Presidente de la República.

El señor SECRETARIO.—Nó, señor Diputado; ámbos son mensajes del Presidente de la República.

El señor VIDELA (Presidente).—La cuestion está en que algunos señores Diputados creen que los mensajes del Presidente de la República, en que se conceden favores o beneficios del Estado, deben seguir la misma tramitacion que las solicitudes particulares o mociones de los Diputados; i otros, por el contrario, creen que estos mensajes no están sujetos a la tramitacion que establece la lei de 1887.

Si el honorable Diputado por Cauquénes creé que la resolucion de la Mesa, al tomar como definitiva una votacion por simple mayoría, es contraria al Reglamento, consultaré a la Cámara.

El señor LAMAS.—Yo creo que el procedimiento de Su Señoría no está conforme con la lei.

El señor ROBINET.—Celebro, señor Presidente, que Su Señoría haya tenido tan feliz memoria; i es una verdadera lástima que lo que Su Señoría recordaba haya pasado en sesion secreta, pues tendríamos que imponer al señor Secretario un trabajo mui largo, pidiéndole que revisase tantas actas.

Ya se ha resuelto constantemente por la Cámara que esta lei no tiene atinjencia alguna con los mensajes del Presidente de la República. I para reconocerlo, basta recordar los antecedentes de la formacion de esta lei, en la cual tomó una parte activa nuestro honorable colega, hoi desgraciadamente ausente de esta Sala, el honorable señor Walker Martínez.

Sucedia, ántes de esta lei, que se presentaba gran número de mociones para acordar pension de gracia, i esas mociones quedaban en Secretaría, donde las firmaban todos los Diputados cuya firma se podia conseguir. I de este modo, tales pensiones, ántes de discutirse siquiera, tenian ya mayoría asegurada.

Vino entónces la lei del 87; i estableció que no pudieran ser firmadas por mas de dos Diputados, a fin de evitar aquel mal. I la lei dijo solo «mociones o solicitudes.» En la terminolojía constitucional i legal existe gran diferencia entre mensajes, mociones i solicitudes. Eso es elemental.

Ningun Diputado, aunque esté ausente de Santiago, puede enviar mensajes a la Cámara; solo puede presentar mociones. El único que puede presentar mensajes es S. E. el Presidente de la República.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Desea el honorable señor Lámas que se consulte a la Cámara?

El señor LAMAS.—No lo exijo, señor Presidente; solo pido que se deje constancia de mi opinion. Hago presente, ademas, que cada vez que el Reglamento se refiere a los proyectos de lei dice «mociones, mensajes o proyectos», indistintamente. I la tramitacion que se da a unos i otros es la misma.

El señor ALFONSO.—Me parece que el honorable Diputado por Copiapó tiene razon. El proyecto de lei que se convirtió en lei de la República el 10 de setiembre de 1887, no se refiere, ni por su espíritu, ni por su contexto, ni por su razon u objeto, a los mensajes del Presidente de la República. Voi a demostrarlo.

El artículo 1.° habla de «*toda persona* que desee obtener», etc. En los casos de que se trata los deudos de estos dos eminentes servidores públicos, don Manuel Antonio Matta i don José María Barceló, no han manifestado deseo alguno de obtener estas pensiones.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Siempre sucede lo mismo; son los Diputados firmantes del proyecto los que piden la pension.

El señor ALFONSO.—Aguarden los señores Diputados. Voi a demostrar que el texto de la lei se opone a la confusion que Sus Señorías pretenden establecer.

El artículo 2.° discurre exactamente sobre la misma base. «Siempre que de alguno de los certificados de que habla el artículo anterior, dice, conste que el *peticionario*», etc.

El artículo 3.° habla del «solicitante o sus deudos», en el inciso 1.°, i en el inciso 2.° habla de los «solicitantes.»

No se trata, pues, como se ve, en todo esto de mensajes, que nosotros los miembros del Congreso no firmamos; que firman solo S. E. el Presidente de la República i el Secretario del despacho respectivo.

El señor LAMAS.—¿Qué es lo que está en discusion, señor Presidente?

El señor PLEITEADO.—La leccion que Su Señoría ha pedido.

El señor ROBINET.—¿No me pidió una leccion el señor Diputado? Ahí la tiene.

El señor VIDELA (Presidente).—Yo rogaria al honorable Diputado por Ovalle que no continuara usando de la palabra en un incidente que acaso está ya terminado.

El señor ALFONSO.—Si no se reclama del procedimiento de la Mesa, i si la Cámara no ha de pronunciarse, yo no tengo inconveniente alguno para dejar la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—El señor Diputado dice que no pide el pronunciamiento de la Cámara, i que se resigna.

El señor LAMAS.—Yo no me he resignado, señor Presidente; he pedido que se deje constancia de que, a mi juicio, el procedimiento del señor Presidente es contrario a la lei.

El señor VIDELA (Presidente).—Si el señor Diputado cree que yo he faltado a la lei, consultaré a la Cámara.

El señor FREDES.—Si no se resigna, continúe la leccion, señor Alfonso.

El señor LAMAS.—El artículo 8.° que he leido está mui claro.

A ése iba a llegar, honorable señor Diputado, para decir que él no da razon a Su Señoría.

El señor PALACIOS.—Yo rogaria al señor Diputado por Ovalle que no entrara en esta discusion. Estamos todos convencidos de que la lei del 87 no se refiere a los mensajes del Presidente de la República, ni por su letra, ni por su espíritu, ni por su historia. ¿A qué vamos a discutir esto?

El señor ALFONSO.—¿Será culpa del Diputado por Ovalle, o del honorable Diputado por Cauquénes lo que hace necesario discutir estas cosas?

El señor VIDELA (Presidente). — Yo ruego tambien al honorable Diputado por Ovalle que dé término a sus observaciones.

Como es un solo señor Diputado quien ha pedido que se deje constancia de que, a su juicio, el Presi-

dente ha faltado a la lei, i como la Cámara, o ningun otro señor Diputado ha manifestado sustentar la misma idea, no consultaré a la Sala, i se dejará la constancia que el señor Diputado solicita.

Terminado el incidente.

En votacion las demas indicaciones.

La indicacion del señor Ministro de Hacienda para celebrar sesiones de una i media a seis de la tarde destinadas esclusivamente a discutir los presupuestos; dedicando las sesiones de la mañana a discutir, primero, la espropiacion de terrenos para el camino de Camarico i Cumpeo, en seguida, el proyecto sobre elaboracion del fierro, i despues, los demas asuntos de la tabla, fué aprobada por asentimiento tácito.

El señor VIDELA (Presidente).—Conforme al acuerdo de la Camara, van a despejarse las galerías para pasar a sesion secreta.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Constituida la Sala en sesion secreta, se pasó a tratar de los asuntos para los cuales se habia acordado preferencia.

Por treinta i tres votos contra tres se aprobó el proyecto iniciado por el Ejecutivo i acordado por el Senado que concede pension de gracia a la viuda e hijas solteras de don José María Barceló.

El proyecto aprobado dice así:

«Artículo único.—Concédese por gracia a la viuda e hijas solteras de don José María Barceló el goce de una pension vitalicia de cinco mil pesos anuales, de que disfrutarán con arreglo a la lei de montepío militar.»

Por veinte votos contra quince se aprobó el siguiente proyecto de lei acordado por el Senado a favor de la madre política i hermanas de don Manuel Antonio Matta:

«Artículo único.—Se concede a doña Rosario Matta, madre política de don Manuel Antonio Matta, i a sus tres hermanas solteras, una pension de tres mil pesos anuales, que gozarán en conformidad a la lei de montepío militar.»

TERCERA HORA

Continuó la discusion de los presupuestos con la partida 39 del presupuesto del Interior, Beneficencia.

El señor INFANTE.—El hospital de Buin, que se encuentra ya concluido, ha costado mas de cuarenta mil pesos, de los cuales la mitad ha sido costeada por los vecinos; pero carece de fondos para atender varias necesidades urjentes, i por esto hago indicacion para que se consulte un ítem de diez mil pesos en favor de ese hospital.

El señor DIAZ BESOAIN.—No voi a hacer indicacion para favorecer a ningun hospital, sino solo a recordar al honorable señor Ministro del Interior, que en presupuestos de años anteriores se han consultado por una sola vez algunas cantidades para determinados hospitales, sumas que se han venido consultando, sin embargo, en presupuestos posteriores.

No indico cuáles son esos ítem por no recordarlos a punto fijo; pero el honorable señor Ministro puede hacer examinar los presupuestos de 1891 i 1892, por ejemplo, o hacer dar lectura a los Boletines de Sesiones, en la parte que a ellos se refieren, i verá que, por olvido o cualquiera otra circunstancia, han continuado figurando en el presupuesto los ítem a que me acabo de referir.

Hago esta observacion a propósito de las palabras que los honorables señores Ministros del Interior i de Hacienda pronunciaron en la sesion de ayer, respecto a las economías que conviene implantar para no excedérnos en los gastos.

Aprovecho esta oportunidad para hacer una insinuacion al señor Ministro del Interior, referente al hospital de Casablanca. Hai en el presupuesto varias partidas destinadas a ausiliar hospitales establecidos por particulares: el de Casablanca se encuentra en estas condiciones, fué fundado por un respetable filántropo i lo recomiendo al señor Ministro para que, si lo tiene a bien, le suministre algun ausilio.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Debo decir, en cuanto a la última observacion del honorable Diputado que deja la palabra, que el Ministerio no puede disponer de un solo centavo para hospitales, porque en el presupuesto no se ha consultado con este objeto ninguna cantidad de libre disposicion.

En otros años se ha consultado, en la partida de gastos variables, un ítem para atender a las necesidades imprescindibles, relativas a la beneficencia pública, que ocurrieran en el resto del año.

De manera que si la Cámara no consulta un ítem con este fin, el Ministerio no podrá atender la peticion del honorable Diputado.

El señor PALACIOS.—He recibido un telegrama del honorable Diputado, señor Jordan, por el que pide haga indicacion para que se concedan cinco mil pesos al hospital de Rengo, suma que se dedicaria a la construccion del edificio.

El señor VIDELA (Presidente).—Se tomará en cuenta la indicacion del honorable Diputado en la partida de gastos variables.

El señor HEVIA RIQUELME.—Voi a formular algunas indicaciones que considero absolutamente necesarias.

Se refieren a los hospitales de Traiguen i de Mariluan.

Estaba instalado el primero en un cuartel viejo que habia en la ciudad, i la Junta de Beneficencia se vió obligada, para habilitarlo, a hacerle algunas reparaciones, con cuyo objeto tuvo que recojer erogaciones de los vecinos.

Por otra parte, en el presupuesto anterior se consultaba para este hospital la suma de diez mil pesos, porque la ciudad de Traiguen es la mas grande de la provincia, i el departamento tiene una poblacion doble de la de los demas de la misma. No sé por qué se habrá rebajado esa suma a la de ocho mil pesos, que es la cantidad consultada para el hospital de Angol, por ejemplo, departamento de una poblacion inferior a aquél.

Debo todavía hacer presente que, por un decreto del Ministerio de Guerra, se mandó entregar el edificio que ocupaba el hospital al 5.° Rejimiento de Artillería, i que hubo de trasladarse el hospital a una casa comprada con ausilio del vecindario, pero que es inadecuada al objeto, razon por la cual no cuenta ese establecimiento sino con doce camas, i se

ve obligado a recibir solo a los enfermos mui graves casi moribundos.

Por esto hago indicacion para que se mantenga el ítem de diez mil pesos que se ha consultado en otros años, en vez de los ocho mil que hoi se consiguan; i tambien para que, como indemnizacion por las reparaciones hechas en el antiguo local, de las que va a aprovecharse el cuartel, i que impusieron a los vecinos un sacrificio de mas de seis mil pesos, se consulte por una sola vez, para ese hospital, la suma de solo cinco mil pesos, que no es exajerada, i se destinará a llevar a término los trabajos indispensables en la habilitacion del nuevo local.

Hago, ademas, indicacion para que el ítem 65, que asigna 3,000 pesos al hospital de Mariluan, se eleve a 5,000 pesos.

No es posible que a una ciudad tan populosa como esa, se le asignen 3,000 pesos solamente para hospital. En otro tiempo, cuando aquella ciudad era una mera subdelegacion, se comprende que la subvencion no pasara de la suma indicada; pero hoi se trata de una ciudad populosa, que cuenta con mas de 30,000 habitantes.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Los ítem 134 i 135 consultan, respectivamente, el sueldo de dos profesores de clínica para el hospital de San Vicente de Paul; veo que se ha omitido igual sueldo para el profesor del curso de matronas. Seria mui conveniente incluir este último en la partida que se discute; por lo tanto, formulo indicacion para que despues del ítem 135 se agregue otro que diga:

«Sueldo del profesor del curso de matronas para la asistencia de enfermos», i lo demas igual al resto del ítem 135.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—En vista de las observaciones del señor Ministro del Interior, relativas a la necesidad de hacer en el presupuesto todas las economías posibles, me voi a permitir modificar la indicacion del señor Diputado por Cachapoal en el sentido de que en lugar de 10,000 pesos para el hospital de Buin, se consulten solamente 5,000.

El señor INFANTE.—Acepto la modificacion que hace a mi indicacion el señor Diputado por Santiago.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—La indicacion del honorable Diputado por Copiapó, señor Corbalan, no tiene razon de ser, por cuanto el ítem a que se refiere Su Señoría está consultado en el presupuesto de Instruccion Pública por haber pasado ese servicio a este Ministerio.

El señor HERBOSO.—Tambien he recibido comunicaciones por las cuales se me recomienda que pida 10,000 pesos para el hospital de Buin, por cuyo motivo habria aceptado la indicacion del señor Infante; pero, dadas las razones espuestas por el honorable Diputado de Santiago, acepto que la asignacion se rebaje a 5,000 pesos.

El señor PLEITEADO.—No voi a hacer indicacion para que se aumente el presupuesto; por el contrario, deseo manifestar que votaré en contra de toda indicacion tendente a aumentar los ítem o a consultar otros nuevos.

El señor Ministro de Hacienda ha espuesto la situacion de las finanzas públicas, i ha manifestado tambien que toda nueva indicacion aumentará el presupuesto de tal modo, que no habrá con que atender al correspondiente gasto.

Por otra parte, creo que el objeto de la discusion de los presupuestos no es el de abultar arbitrariamente los gastos públicos, sino el de autorizar aquellos que el Congreso crea necesarios o convenientes.

Dentro de este órden de consideraciones, voi a proponer la reduccion del ítem de 1,300 pesos asignado al Patrocinio de San José, i Casa de María a 650 pesos.

El Patrocinio de San José fué fundado con el esclusivo fin de atender a niños pobres a quienes se les daba gratis casa, comida, ropa i educacion; pero, como hoi este establecimiento en poder de los salesianos se ha convertido en un colejio pagado como cualesquiera otro, el ausilio fiscal debe suprimirse.

El establecimiento de educacion que me ocupa hace en la actualidad mas negocio que todos los demas colejios particulares, i esto es fácil demostrarlo: 1.°, porque tiene un local que no le cuesta ni un centavo, i goza, ademas, de una entrada propia de cerca de 10,000 pesos al año por cánones de arrendamiento de las propiedades pertenecientes a la antigua fundacion.

Pues señor, siendo esto así, ¿por qué iria el Estado a dar dineros, que puede emplear con mas provecho, al Patrocinio de San José de los padres salesianos?

No creo justo ni razonable el ítem, i por esto pido que se reduzca a la mitad, es decir, a la parte correspondiente a la Casa de María.

A continuacion veo figurar otro ítem de diez mil pesos, para la Casa de Purísima de Santiago, que educa huérfanas de la guerra.

El Estado ha contribuido durante muchos años al sosten de ese establecimiento. ¡Qué huérfanas, i de qué guerra son éstas?

Es indudable que las de la guerra del Pacífico. No ménos indudable es que, hoi en dia, las tales huérfanas no existen.

I ¡cosa singular! a medida que el tiempo trascurre, a medida que la guerra se aleja i las huérfanas desaparecen, el ítem se va aumentando!

¿Es esto admisible?

Por lo mismo que no lo es, pido la supresion de esta asignacion indebida.

Sigo adelante, señor Presidente, i me encuentro con otro ítem, al cual tendré que oponerme tambien; es el ítem destinado a la Casa Central de los padres lazaritas.

Se dice que estos lazaristas son misioneros.

¿Dónde están sus misiones?

No las conozco.

He tenido oportunidad de conocer las misiones de la antigua Arauco, i puedo asegurar a la Honorable Cámara que no he encontrado tales misioneros.

Por otra parte estimo que dichos misioneros, como los demas de su especie, no sirven ni para la civilizacion de los araucanos ni para la educacion del pueblo.

Si es deficiente la instruccion primaria, auméntense las escuelas; pero no se fomente la obra estéril, cuando no perjudicial e invariablemente sectaria de los misioneros.

Pudiera creerse por algunos de mis honorables colegas que la oposicion que hago al ítem que me ocupo, fuera inspirada por hostilidad a la relijion. Para que se vea que no procedo por odio ni por sectarismo, voi a probar mis afirmaciones con la lectura de documentos oficiales.

He aquí lo que dice el visitador de escuelas señor Muñoz Robles, refiriéndose a las misiones de la antigua Arauco:

«En cada una de las poblaciones citadas (Nacimiento i Mulchen), hai una escuela de hombres de enseñanza gratuita, dirijidas, o mas bien dicho, sostenidas por las misiones franciscanas establecidas en dichos puntos; *pero los niños que se educan en tales establecimientos no son indíjenas ni descendientes de indíjenas, sino hijos del vecindario civilizado de los lugares de mi referencia.*»

El visitador de Lebu, señor Ibarra, con fecha 28 de diciembre, se espresaba así:

«La prefectura del colejio de Castro abrió una escuela para niños en la ciudad de Cañete el mes de agosto del presente año.

»De cuarenta i nueve matriculados, con una asistencia media de treinta, solo hai TRES indíjenas a los cuales se da casa i comida, *pero se les ocupa en trabajos agrícolas i domésticos.*

» Estaba mui mal servida cuando la visité. Esta escuela es la única que sostiene la referida prefectura.»

Por mi parte, el visitador de Temuco se espresaba así:

«El jefe de la mision de Bajo Imperial obtuvo del Supremo Gobierno una asignacion de doscientos pesos mensuales para sostener cinco escuelas destinadas tambien a la enseñanza de indíjenas, *pero siento decir a Ud. que los servicios prestados por estos establecimientos son casi nulos.*»

Pasa el mismo funcionario a justificar sus primeras afirmaciones, i concluye como la Honorable Cámara puede oirlo:

«Como dejo dicho, el aprovechamiento de los niños *es casi nulo* porque los individuos que los dirijen son personas ignorantes que apénas saben leer i escribir.»

Revisando varios de estos documentos, suscritos cada cual, por distinto funcionario, no he encontrado uno solo que, refiriéndose a la instruccion de las misiones, discrepe o difiera de los demas.

Todavía encuentro un ítem especial para las Hermanas Hospitalarias de San Felipe, i tambien tengo el honor de oponerme a él.

El honorable Diputado de San Felipe ha pedido que esta asignacion se eleve a quince mil pesos. Habria tenido gusto en desarrollar mis observaciones en presencia de Su Señoría. Siento, pues, que no se encuentre en la Sala.

La congregacion de las Hermanas Hospitalarias de San Felipe, viene figurando en el presupuesto desde el año 95.

Ese año se pidió para ellas un ítem de quince mil pesos, i se dijo que semejante concesion era por una sola vez; agregándose que con dicha cantidad las Hermanitas concluirian su edificio, i ya no volverian a ser gravosas para el Estado.

Al año siguiente se pidieron otros quince mil pesos, alegándose que los primeros quince mil se habian dedicado a la compra de terrenos i que la nueva cantidad seria necesariamente aplicada a las construcciones.

Hoi se piden, por tercera vez, quince mil pesos, lo cual quiere decir que se pretende hacer figurar esta partida permanentemente como gasto fijo.

Esto no me parece prudente, ni tampoco que el procedimiento sea regular.

No por tratarse de congregaciones relijiosas debemos olvidar que las subvenciones que se solicitan son dineros del Estado.

Por otra parte, no es del todo efectivo que las Hermanitas de San Felipe sean una congregacion que esté en la indijencia. Casi podria decir que, como los salesianos, es una institucion industrial; mejor dicho: mercantil.

Ademas de un colejio pagado, entre otras industrias, esplotan la de panadería en tal escala que sus carretones repartian el pan no solo en San Felipe, sino tambien en Chagres, San Roque i caminos adyacentes.

Con esto solo las Hermanitas obtienen considerables utilidades.

Me opongo, pues, a la indicacion del honorable señor Verdugo.

Voi ahora a ocuparme del ítem 130.

El ítem 130 de esta partida dice:

«Al Asilo de Ancianos que corre a cargo de las Hermanitas de los Pobres, en Santiago. Lei de presupuestos de 1896, 3,000 pesos.»

Los mismos tres mil pesos del año pasado.

Llamo la atencion de mis honorables colegas hácia el hecho de que, en la partida que discutimos, se consultan ademas treinta mil pesos para el Hospicio de Santiago.

Si no caben todos los ancianos dementes en el establecimiento destinado a este objeto, auméntese su estension, como se ha hecho con la Casa de Orates; pero no se estén creando nuevos hospicios en los distintos barrios de la ciudad.

Con este sistema, cualquiera persona puede reunir por ahí uno, dos o tres dementes, i formar con ellos un asilo que sirva de pretesto a una subvencion del Estado.

Lo mismo ocurre con la partida 132:

«A las Hermanas de la Caridad de San Vicente Paul, para el Asilo de la calle de Castro, de Santiago. Lei de presupuestos de 1896, 4,000 pesos.»

Esta subvencion, como se vé, vuelve a reproducirse este año.

Notaba el honorable Diputado por Ovalle, señor Alfonso, que cuando se trataba de la discusion de esta partida del presupuesto parecian brotar los tontos por todas partes; yo debo agregar que igual cosa sucede con los huérfanos.

A mi modo de ver, habria verdadera conveniencia en reunir a todos los huérfanos en la Casa de Espósitos, i a todos los dementes en el Hospicio, concluyendo así, de una vez, con estas subvenciones especiales.

Me parece que está en las conveniencias del Gobierno, i en el deber que sobre nosotros pesa, como representantes del pueblo, de velar por los intereses públicos, el poner fin a semejante situacion. Creo

que, si mis honorables colegas que se sientan en los bancos conservadores, se desprendieran del espíritu relijioso de que se sienten animados, cada vez que se trata de votar una partida en que aparecen clérigos o monjas, Sus Señorías encontrarian muchísima razon en mis observaciones.

Con el procedimiento que he indicado, quedaria cumplida la santa intencion de protejer a los dementes i a los huérfanos; pero tengo la seguridad de que no lo aceptará el partido conservador, porque con él desaparecerian estas subvenciones de que gozan los clérigos i las monjas.

Los objetos de beneficencia de que se habla, no son sino la razon ostensible de sus peticion; pero la verdadera razon es la que he venido esplicando. Hai, todavía, en esta partida, un ítem de tres mil pesos destinado a las Hermanitas de la Santa Cruz.

No dice el presupuesto de qué año data el ítem; me consta que es tambien del año 96.

El año pasado ascendia a siete mil pesos; ahora se le ha disminuido un poco, i sube a solo tres mil pesos.

¿Qué servicios presta esta institucion? En la discusion del presupuesto vijente se dijo que esas relijiosas se dedicaban a cuidar enfermos a domicilio. Pero ¿quién puede apreciar la efectividad de tales servicios? ¿Quién tiene noticias de la manera cómo se invierten estos caudales públicos? ¿qué intervencion corresponde al Gobierno en su inversion? Absolutamente ninguna, señor Presidente.

¿Sabe el Gobierno si estos gastos satisfacen necesidades verdaderas? ¿sabe si este servicio puede prestarse en mejores condiciones?

El señor LAMAS.—Quisiera que el señor Presidente nos dijese qué partida está en discusion, porque parece que el señor Diputado está discurriendo en jeneral, sobre todo el presupuesto.

El señor PLEITEADO.—Si Su Señoría lo desea, particularizo mas.

El señor VIDELA (*Presidente*).—Ruego al señor Diputado que concrete sus observaciones a la partida en debate.

El señor PLEITEADO.—Voi a referirme ahora al ítem de cinco mil pesos, propuesto por el honorable Diputado de San Felipe, para la Sociedad de Dolores de Valparaiso.

Se nos dice que esta Sociedad se ocupa en repartir remedios a domicilio. Por este camino, no sé a dónde vamos a llegar. Hai una asociacion que se ocupa en cuidar enfermos; otra, en repartir remedios; mas tarde, tendremos otra que entierre a los muertos; i así, señor Presidente, no veremos nunca el término de tanta dilapidacion de los dineros públicos, de tanto derroche...

El señor LAMAS.—¿Llama eso derroche Su Señoría?

El señor PLEITEADO.—Comprendo, señor Presidente, que mis observaciones no sean del agrado de mis colegas conservadores, i lo encuentro perfectamente natural.

Ellos sostienen estos ítem porque está la relijion de por medio; todas las fuerzas electorales del partido conservador nacen del elemento relijioso, que Sus Señoría protejen con asignaciones i gajes del presupuesto.

El señor LAMAS.—No sé de que tenga voto ninguna monja...

El señor BANNEN.—Pero ¿que no hacen voto de castidad?

El señor PLEITEADO.—He dicho, señor, que todas las fuerzas políticas del partido conservador están basadas en estas congregaciones; de ahí el interes en fomentar su desarrollo. Estamos viendo que se traen al pais todas las instituciones relijiosas descubiertas i por descubrir, fundadas i por fundarse.

Porque el conservantismo, como partido político, no tiene la centésima parte de las fuerzas con que cuentan los demas partidos; pero como partido relijioso es uno de los mas poderosos del pais.

Sé, señor Presidente, que todas o casi todas estas partidas que se proponen, han de ser aprobadas. Acaso una que otra, que tenga un carácter de simple beneficencia, sea rechazada; pero todas aquellas relativas a las congregaciones serán irremediablemente aprobadas.

Esto mismo sucederá en la discusion del presupuesto del Culto. Ya viene del Senado con un aumento de ciento i tantos miles de pesos.

Aquí se le aumentará mas todavía.

¡Triste espectáculo éste, señor, para el liberalismo del pais!

Cuando se trata de estas cuestiones, los clericales acuden apresurados a votar todas las subvenciones que se piden para la Iglesia; miéntras en los bancos liberales *¡penan las ánimas!*...

Estamos en minoría, i todas estas asignaciones piadosas pasarán sin obstáculo.

No hago reproches a nadie: contemplo solamente un hecho.

Yo cumplo con un deber llamando la atencion sobre estas cuestiones. Sé que ellas son odiosas, i que pueden atraerme malas voluntades; pero mi deber de representante del pueblo me obliga a velar por los intereses de la Nacion; de ahí que siempre se me vea incansable, señalando estos males a la atencion de la Honorable Cámara i de los señores Ministros.

Poco me importa que con mis observaciones obtenga o no el éxito que deseo. Probablemente no lo conseguiré, en vista de las razones que he dado; pero no desmayaré por eso en la tarea que me he impuesto, de debelar estos abusos.

Paso ahora a ocuparme de los ítem 125 i 126 que consulta 6,000 pesos para las escuelas talleres de Talca i Concepcion, dirijidas por los padres salesianos, si bien esta circunstancia se calla.

La institucion salesiana va adquiriendo un incremento jamas visto en ninguno otra congregacion relijiosa. Los mismos antiguos jesuitas no se desarrollaron tan rápidamente. Por este motivo conviene llamar particularmente la atencion del pais sobre ella.

Tengo a la mano algunos antecedentes que ilustrarán a la Cámara.....

El señor VIAL UGARTE.—¿Los del año pasado?

El señor PLEITEADO.—Nó, señor Diputado. Los documentos que tengo a la mano son relativos al año que acaba de terminar; los he traido a la Honorable Cámara para que se vea que en mis aseveraciones no hai sectarismo de ninguna clase.

El señor VIAL UGARTE.—Se conoce.

El señor PLEITEADO.—Probará lo contrario Su Señoría si se sirve rebatir lo que voi a esponer.

El señor VIAL UGARTE.—El año pasado el señor Diputado por Temuco no quiso enviar a la Mesa esos documentos, que hace tantos años estamos oyendo citar.

El señor PLEITEADO.—No tengo inconveniente para poner a disposicion de la Honorable Cámara todos los documentos que obran en mi poder.

No quiero entrar a repetir las observaciones que he hecho en años anteriores; porque para el fin que ahora persigo, que es demostrar la fortuna de los salesianos, solo necesito tomar como base el monto del activo que el año último, por los datos que en aquel entónces espuse, tenia esta sociedad mercantil relijiosa.

Segun lo demostré a la Cámara en la discusion del presupuesto actual, el activo de los salesianos el año 96 era dos millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos sesenta pesos.

A los dos millones i medio de pesos que tenia la institucion citada, el año pasado, debemos agregar los legados que ha recibido últimamente.

Como mis honorables colegas comprenden, no puedo traer una nómina exacta de todos los bienes que la corporacion ha obtenido por donacion, herencia o legado, porque, para ello, habria necesitado visitar todas las notarías, hacer un estudio de todos los protocolos i pedir copias de todas las escrituras que hacen al caso; pero he encontrado algunos antecedentes que demuestran el aumento constante de la riqueza de los salesianos.

Entre estos antecedentes se encuentran un testamento de doña Margarita Bezanilla que les lega once mil pesos, i otro de doña María Luisa Santander que les lega cien mil pesos mas o ménos.

La señora Santander deja de heredero al Ordinario esclesiástico de una fortuna de mas de seiscientos mil pesos para que la reparta entre el seminario, los salesianos i otras instituciones relijiosas.

Item mas: aquel mismo año 96, la corporacion que me ocupa adquirió propiedades en Melipilla por valor de mas de sesenta mil pesos.

I todavía debemos acumular a todo esto unas donaciones hechas a los mismos salesianos de unos terrenos en Macul, para que funden un seminario.

Hasta ahora solo me he referido a la fortuna en inmuebles, sin contar los bienes mobiliarios, que son cuantiosos.

De modo que haciendo un cálculo prudente del activo que esa corporacion posee en bienes muebles e inmuebles, en Valparaiso, Santiago, Concepcion, Talca i otras partes, creo que no hai exajeracion ninguna en decir que él asciende, a lo ménos, a tres millones de pesos.

No he sido del todo exacto al afirmar que es la corporacion salesiana quien posee todos esos bienes; nó señor, no es la corporacion la dueña de ellos; es esclusivamente monseñor Fagnano, porque, como lo he espuesto otras veces, esta corporacion carece de personería jurídica, por consiguiente no puede poseer ninguna clase de bienes. Luego, la fortuna con que aparece esa congregacion relijiosa pertenece esclusivamente a monseñor Fagnano, que es su director i jerente.

El señor ANTUNEZ (Ministro del Interior).—Rogaria a la Honorable Cámara que, con el objeto de despachar hoi esta partida, prorogara la sesion por media hora mas.

El señor VIDELA (Presidente).—La Cámara acaba de oir los deseos del señor Ministro. Si hubiera acuerdo unánime, prorogaria por media hora la sesion.

Queda así acordado.

El señor PLEITEADO.—Monseñor Fagnano es dueño de lo que se llamaba la «Gratitud Nacional»; del antiguo Patrocinio de San José, de la Quinta de Waddington, en Valparaiso, i de valiosas propiedades en Melipilla, Talca i Concepcion.

El dia que el señor Fagnano lo estime por conveniente, realiza todos sus negocios i emigra del pais con todo el dinero que dicha realizacion le produzca.

El señor DIAZ BESOAIN.—¿No dice el honorable Diputado que tiene en su poder las escrituras?

El señor PLEITEADO.—I he agregado que las puedo poner a disposicion de mis honorables colegas.

El señor DIAZ BESOAIN.—Entónces debe el señor Diputado saber que el Arzobispado ha entregado a los salesianos el edificio de la Gratitud Nacional, a que se refiere Su Señoría, para que mantengan allí algunos talleres, i que el dia que no se cumpla esta condicion, volverá al Arzobispado la propiedad.

Ademas, el honorable Diputado ha incluido en sus cálculos la isla de Dawson, que pertenece al Estado.

El señor PLEITEADO.—No he tomado para nada en cuenta, en mis cómputos, el valor de esa isla, sino la utilidad que anualmente produce al señor Fagnano.

Repito que todas mis observaciones están debidamente comprobadas, i desearia que Su Señoría me manifestara lo contrario en un discurso, no en interrupciones que perturban la discusion.

El señor OSSA.—Como hai muchos honorables Diputados que piensan retirarse i no se encontrarán por lo tanto, presentes en la votacion, ruego a mis honorables colegas que se postergue ésta para mañana, o si no, yo pediria segunda discusion.

El señor VIDELA (Presidente).—Es verosímil, honorable Diputado, que no llegará el caso de votar en la sesion de hoi.

El señor PLEITEADO.—Para probar la utilidad que anualmente reporta la isla mencionada a su actual tenedor, me bastará llamar la atencion a un solo artículo de produccion, a la lana. Desde el año 1892, se ha dicho por los que conocen aquella isla—entre otros por un capitan de marina—que la visitó en aquel entónces, que solo este artículo da a los padres lo necesario para la esplotacion de toda la propiedad; pero debo revelar un dato que, ha pocos dias, me daba un honorable amigo, cuyo testimonio tendria que ser aceptado, si yo creyera del caso decir su nombre, por todos mis honorable colegas. Me decia este amigo que, en un viaje que hizo a Europa, habia visto embarcar en el vapor en que él iba, una cantidad de lana por valor de dos mil a tres mil libras esterlinas, no recuerda bien. Supongamos que solo fuera de dos mil libras: tendríamos entónces que en una sola remesa, los salesianos sacaron de la

isla valores equivalentes a cerca de treinta mil pesos de nuestra moneda.

Esto solo manifestará a la Cámara la bondad i magnitud del negocio.

Para que la Cámara se forme todavía un concepto mas cabal de los negocios de la congregacion, voi a leer algo de lo que he encontrado en la *Nueva República*, diario que no es radical.

En la edicion del 23 de abril de 1896 dice un viajero que ha recorrido aquellas rejiones:

«Pero hai un poder superior i poderoso que trabaja activamente, i cuya incansable labor está poniendo en sus manos la direccion de la sociabilidad, i lo que es mas importante, la riqueza de estos territorios.

El viajero observador encontrará a la Compañía de Jesus, en donde quiera que pise, en lo que ántes se llamó Patagonia.

La Compañía disfrazada con el nombre de Salesiano, ha conseguido el dominio absoluto de estos territorios, los cuales constituyen hoi dia un feudo de su propiedad.

Monseñor Cagliero tiene su cuartel jeneral en Biedma, en cuya ciudad se ha hecho edificar un soberbio palacio, ademas de un seminario para el reclutamiento de la milicia de San Ignacio. Su poder se estiende a los territorios del Neuquen, Rio Negro, Chubut i Santa Cruz.

Monseñor Fagnano se ha apoderado a su vez de las dos riberas del Estrecho de Magallanes i la Tierra del Fuego.»

Esto prueba el desarrollo que va tomando en la Patagonia la congregacion relijiosa que dirije monseñor Fagnano.

Ahora, es algo que siempre se dice: los salesianos prestan grandes servicios.

Ya otras veces me he ocupado de los servicios que los salesianos prestan; ya he dicho que ellos son mui productivos para los que los prestan, i que cualquiera querria de buena gana poder prestarlos en esas condiciones.

Basta decir que los salesianos reciben en sus talleres una gran cantidad de alumnos cuando éstos se hallan en actitud de trabajar, i los hacen trabajar grátis, sin darles un solo centavo. Mas aun, en casi todas partes, los alumnos pagan, porque se les exije una pension para admitirlos al aprendizaje de un arte u oficio. Si el producto del trabajo de los alumnos fuera quedando para ellos mismos, ello no tendria nada de particular; pero los padres se guardan para sí ese producto.

Yo creo que cualquiera se haria cargo de un negocio de esta clase: es un negocio excelente este de hacer trabajar a otros i guardarse el producto de su trabajo.

Agréguese que los salesianos cuentan con magníficos edificios propios, donde instalar sus talleres; i cuentan, ademas, con la esplotacion del sentimiento relijioso, que les da inmensas ventajas; i dígase si puede prosperar o no financieramente la órden salesiana!

Se ha dicho que en Magallánes prestan los salesianos grandes servicios; que se consagran a la civilizacion de los indíjenas. Se han hecho sobre esto muchas publicaciones por la prensa, en gran parte por el mismo monseñor Fagnano, directamente obras inspiradas por él.

Tales publicaciones han tenido por fin, mas que justificar tales servicios, desacreditar al Gobernador de Magallánes, un distinguido capitan de nuestra marina, el señor Señoret. Parece que este caballero no se prestaba a servir los planes de dominacion que los salesianos abrigan; i entónces se inició por monseñor Fagnano i sus adláteres una campaña de difamacion contra el Gobernador.

Yo no tengo el gusto de conocer a este caballero, ni lo he visto jamas; pero me he impuesto de lo que ha pasado, por lo que han dicho los diarios.

Parece que en esta campaña triunfó monseñor Fagnano. El señor Ministro del ramo podria talvez darnos datos al respecto. El hecho es que el señor Señoret ha salido de la Gobernacion de Magallánes, sin que se le encontrara culpable, puesto que se le ha dado un puesto mayor, el de jefe del Apostadero Naval de Talcahuano; prueba evidente de que el empleado era bueno.

Entre tanto, monseñor Fagnano, a quien el Gobernador Señoret denunciaba ante el Gobierno cada vez que aquel sacerdote hacia alguna de las suyas, ha quedado como dueño absoluto del campo en Magallánes.

Debo tambien hacer presente que monseñor Fagnano jamas se ha manifestado dispuesto a aceptar que vaya a su establecimiento de Magallánes persona alguna que pueda fiscalizar sus actos; él quiere estar solo con la jente que necesita para la esplotacion de la isla; i en prueba de esta aseveracion mia, me voi a permitir leer lo que sobre este particular dice al Gobierno el Gobernador de Magallánes:

«Pues bien, los misioneros salesianos se han re» sistido tenazmente a aceptar familias chilenas para » llevar a la isla Dawson. Antes i despues de la ve» nida a Punta Arenas de las familias chilotes que » han traido a este puerto la *Magallánes* i el *Anga*» *mos*, se les ha ofrecido por la Gobernacion el envío » de algunas de ellas a Dawson i siempre han rehu» sado. No se le exijia gasto alguno de trasportes, » ni ménos salarios, solamente se les señalaba algun » punto favorable para la horticultura. Quieren, en » suma, estar enteramente solos, *sin ningun testigo* » *estraño que presencie i pueda comentar sus actos.*»

No ha querido, pues, monseñor Fagnano aceptar familias chilenas; i lo que es mas grave, este mismo señor se ha opuesto tenazmente a que el Gobierno envíe a Magallánes misioneros chilenos. Raro parecerá a mis honorables colegas que un italiano mande en Chile mas que nuestro propio Gobierno; pero el hecho es exacto. Desde hace mucho tiempo tiene el Gobierno el deseo de mandar allá misioneros del pais; sin embargo, hasta la fecha esto no ha podido realizarse debido a la tenaz oposicion del superior de los salesianos.

El año pasado yo hice presente este hecho; mas, como no tenia documento público alguno en que apoyar mi afirmacion, muchos de mis honorables colegas tuvieron dudas al respecto. Felizmente, tengo ahora a la mano la memoria presentada al Congreso en el año próximo pasado por el señor Ministro

de Relaciones Esteriores i Culto, señor Barros Borgoño, que en su parte pertinente dice:

«En el territorio de Magallánes existen solo las » misiones salesianas.

» La enorme latitud que abarca este territorio i la » completa imposibilidad que hai para que los sale- » sianos puedan por sí solos atender este servicio, en » la Patagonia i Tierra del Fuego, chilenas, ha hecho » pensar al Gobierno en la necesidad de llevar allá, » a la vez, otros misioneros que puedan tomar a su » cargo el servicio, principalmente en la isla grande » de Tierra del Fuego.

» Con este objeto se ha consultado en el proyecto » de presupuestos para el año próximo, sueldo para » un prefecto i ocho misioneros, que seria el personal » necesario para hacer un servicio conveniente entre » los indios fueguinos.

» A este mismo propósito se hacen jestiones ante » la Santa Sede, para que se dé a los misioneros chi » lenos que se destinarian a esas rejiones, las facul- » tades necesarias para que puedan ejercer allí su » jurisdiccion espiritual.»

En 1895, por intermedio de nuestro Cónsul en Roma, el Gobierno obtuvo la autorizacion pontificia para enviar a Magallánes una mision franciscana; pero, apénas supo esto monseñor Fagnano, se trasladó a Roma i obtuvo que la referida autorizacion fuese revocada.

Es inútil, pues, que se consulte en el presupuesto un ítem especial con este objeto: el Gobierno no ha mandado hasta ahora, ni mandará mas tarde, mision alguna de relijiosos nacionales, porque no le conviene al negocio del actual empresario.

Este señor va estendiendo por toda la República el número de los cooperadores de su obra, que algunos llaman de civilizacion—pero que, en realidad, mas que para civilizar sirve para enriquecer a los que la han acometido. La prueba de esto se encuentra en un hecho revelador: en los siete años que han trascurrido, desde que los salesianos se instalaron por primera vez en Chile, ¡han reunido la respetable suma de mas de tres millones de pesos!

Segun el catálogo eclesiástico, los salesianos se establecieron en Magallánes el año 87; el 88 en Talca i el 92 en Santiago.

Cuando se radicaron en Talca, eran solo tres; i segun el mismo catálogo eclesiástico, correspondiente al año 95, a principio de dicho año eran cincuenta i dos los que residian en Valparaiso, Santiago i Talca. No se ha publicado aun el catálogo correspondiente al año 96, i por esto ignoro a cuánto asciende hoi dia el número de salesianos con residencia en el centro de Chile. Es natural creer que habrán seguido aumentando en la misma proporcion que anteriormente; porque todos hemos podido ver que casi no hai va por que no nos traiga una respetable partida de estos relijiosos comerciantes. Por la vía de la cordillera tambien nos han llegado diversas i numerosas partidas de salesianos, lo que me induce a creer que hai ya en el pais número bastante para formar un verdadero rejimiento.

Ademas de los diversos puntos donde ya han establecido sus casas de comercio, tengo noticias de que luego sentarán sus reales en el industrioso puerto de Iquique. El obispo Cárter los llevará allá para que le sirvan de cooperadores; i, a fin de allegar fondos para su establecimiento, ha acudido al sistema de las rifas, prohibido especialmente por la lei.

La Cámara sabe que hai pendiente de su resolucion varias solicitudes, con el objeto de autorizar la emision de loterías, cuyo producido se destina a fines de manifiesto bien público; pero como el Congreso no ha concedido la respectiva autorizacion, no han podido aquéllas llevarse a la práctica. Sin embargo, el obispo Cárter lo hace en Iquique sin autorizacion de nadie, ántes bien con el aplauso de muchos que consideran que todo es permitido, todo es santo, que no hai lei que valga cuando los actos que se ejecutan ceden en beneficio de los relijiosos, quienes quiera que ellos sean; mucho mas cuando ceden en beneficio de los comerciantes relijiosos llamados salesianos.

Pero no se crea que estos buenos padres consagran sus desvelos únicamente a su propio enriquecimiento, nó; ellos han creido cumplir con su alta mision cristiano-mercantil, convirtiéndose tambien en un elemento de perturbacion, en un peligro para nuestra tranquilidad pública.

Por mas que, en su calidad de estranjeros i comerciantes, poco tengan que ver con las luchas políticas que se desarrollan en esta tierra, han creido tomar participacion activa en esas luchas. El honorable Ministro del Interior debe conocer la nota, que el Gobernador de Magallanes dirijió al Gobierno, denunciando la intervencion perturbadora de los salesianos. Las cosas van llegando a un estremo tal que, si no se les reprime, pronto llegará el caso de que se adopte a su respecto el mismo medio que ha sido necesario emplear en la República Arjentina. En la ciudad de Bahía Blanca el pueblo pidió, hace poco, que se espulsara de ahí a estos buenos padres salesianos, que se han echado sobre los hombres, la santa mision de civilizar a los ingratos salvajes. La misma Municipalidad de esta ciudad acordó espulsarlos de su territorio.

Esto nos manifiesta que, a medida que se van enriqueciendo prodijiosamente, i sin que quede en el pais un solo peso de los muchos millones, que saben en corto tiempo acumular, se van tambien convirtiendo en un elemento peligrosísimo para el pais que esplotan con todo su injenio mercantil.

Esta congregacion se me figura algo así como las órdenes militares de la Edad Media, cuyos miembros eran a la vez guerreros i frailes.

Los salesianos nada tienen que ver con las nobles armas de la guerra; pero son frailes i granaderos en Magallanes; frailes e industriales en Concepcion, Talca, Santiago i Valparaiso; i frailes i agricultores en Melipilla, donde han adquirido últimamente terrenos por valor de 60,000 pesos, para fundar una escuela agrícola.

Tambien cuentan con un seminario, para aumentar el número de los ministros del altar; como si no fueran bastantes los que hai en el pais i los muchos que llegan casi diariamente del estranjero. ¿I todavía se nos viene a pedir que el Gobierno contribuya al desarrollo de esta congregacion, aumentando los cuantiosos recursos de que disponen?

Llamo la atencion del Gobierno sobre este punto.

Si no es posible tomar alguna medida para impedir el desarrollo de esta congregacion, a lo ménos, no

hagamos nada para fomentarla; procuremos evitar que provoquen en su contra reacciones peligrosas, como la que provocaron en los tiempos de la colonia los jesuitas, antecesores de los salesianos, i que trajo por consecuencia su espulsion del pais.

Pero, miéntras tanto, es nuestro deber impedir que se sigan consultando en el presupuesto partidas destinadas a hacer mas fructífero el negocio de estos santos ministros del Señor.

En el presupuesto que se discute actualmente se les dan 6,000 pesos para fomentar la esplotacion que hacen de la isla Dawson, 6,000 pesos para las escuelas-talleres de Concepcion i Talca, i otros 6,000 pesos para la escuela-taller de Valparaiso; con lo cual tenemos un total de 18,000 pesos.

I todavía en el Honorable Senado se ha dividido una partida de 5,000 pesos, que se destinaban al fomento de un colejio mercantil en Punta Arenas, en dos partes: una de las cuales, de 2,500 pesos tocará tambien a los salesianos. De esta manera se mata el colejio mercantil i se establece el monopolio de aquella congregacion.

Goza, ademas, la institucion salesiana, de una subvencion especial por servir los curatos de Magallanes i Porvenir.

En resúmen, el Estado tendrá que aumentar en 25,000 pesos anuales los recursos de dicha asociacion.

¿Es esto tolerable, señor Presidente? ¿Es posible que tal cosa suceda? ¿Es éste el deber del Congreso i del Gobierno?

Nó, señor Presidente, nosotros debemos destinar los dineros públicos a la satisfaccion de las verdaderas necesidades públicas, i de ninguna manera a aumentar los recursos de congregaciones estranjeras, cuya existencia en nada nos interesa.

La opinion pública dirá mas tarde si la Cámara i el Gobierno han procedido bien derrochando los dineros del Estado para enriquecer mas aun esta sociedad mercantil que hace su negocio al amparo de la relijion.

El señor VIDELA (Presidente).—Si ningun señor Diputado desea usar de la palabra, declararé cerrado el debate; i se procederá a votar las indicaciones pendientes en la sesion próxima, por no haber quorum en la Sala.

El señor VIAL UGARTE.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—Se levanta la sesion, quedando con la palabra el honorable Diputado por Santiago, señor Vial Ugarte.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.